

29-1X-86

Quito, sábado 13 de septiembre de 1986.



preveniéndoles a los demandados, de la obligación de señalar Casillero Judicial, para futuras notificaciones. - Certifico.

Lcdo Ernesto Burbano de Lara Secretario del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha

R. del E. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: CARLOS QUINATOA Y AUGUSTO DEL POZO

EXTRACTO D. Jorge Espinosa Flor, Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco de Asís. OS: Carlos Quinatoa y Augusto del Pozo. Objeto: Cobro de Cuatro Letras de Cambio, que asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SUAVES (s/. 15.000,00) y la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SUAVES (s/. 15.000,00).

Dr. Wilfrido Vinueza D. Casillero Judicial N° 1460.

EXTRACTO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, 18 de septiembre de 1986.-Las 11:00.- VISTOS: La demanda que antecede, reúne los requisitos legales, en consecuencia, los demandados, Carlos Quinatoa y Augusto del Pozo en forma conjunta, cumplen con la obligación demandada o propongan en el término de tres días. Los demandados, serán citados a comparecer en la ciudad de Quito, en el día de la fecha, a las 11:00 horas, para comparecer en el Juzgado Segundo de lo Civil. - Notifíquese f) Dr. Tomas

su conocimiento para los fines legales pertinentes, a los demandados de señalar domicilio Judicial para futuras notificaciones. - Certifico.

BRAULIO PÉREZ PEÑAFIEL SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

R. del E.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE QUITO A PORTOVIEJO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «QUINTA GENERACION QUINGESA C. LTDA».

1. CELEBRACION.- La escritura publica de cambio de domicilio de Quito a Portoviejo y reforma de estatutos de «QUINTA GENERACION QUINGESA C. LTDA» se otorgó en la ciudad de Quito ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el 6 de agosto de 1986. El señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, ordena la publicación del extracto de la referida escritura publica por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 86-1-2-1-01514 de 3 de septiembre de 1986.

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura publica mencionada: el señor doctor Manuel García Carrión, en su calidad de Gerente General de «QUINTA GENERACION QUINGESA C. LTDA», casado, ecuatoriano y domiciliado en Portoviejo.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías Encargado, en la Resolución No. 01514 de 3 de septiembre de 1986 se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de Quito a Portoviejo de «QUINTA GENERACION QUINGESA C. LTDA» a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Intendente de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 3 de septiembre de 1986

Dr. Francisco Moreno Badillo SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

R. del E.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previéndoles a los demandados de la obligación de señalar Casillero Judicial para futuras notificaciones. - Certifico.

BRAULIO PÉREZ PEÑAFIEL SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello 1

R. del E. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: OLIMPIA EULALIA JIMENEZ Y CARLOS QUIÑÓNEZ CHAMORRO

EXTRACTO ACTOR: Lcdo. Jorge Espinosa Flor, Gerente Y Representante de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco de Asís. DEMANDADOS: Olimpia Eulalia Jimenez y Carlos Quiñónez Chamorro. OBJETO: Cobro de seis letras de cambio por s/. 20.000,160,00. CUANTIA: Se la fija en sesenta mil suaves. TRAMITE: Ejecutivo Juicio N° 768-86 G.V. DOMICILIO: Casillero Judicial N° 1460, Dr. Wilfrido Vinueza

PROVIDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, Septiembre 1 de 1986.-Las 01:00.- VISTOS: La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos Legales. Cumplan los demandados Olimpia Eulalia Jimenez y Carlos Quiñónez Chamorro, la obligación demandada, en la calidad invocada, pagando la suma reclamada, en concepto de capital, más los intereses de la mora, o propongan excepciones dentro del término de tres días, bajo prevenciones de Ley. Con el juramento manifestado en la demanda y la norma legal del Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa a los demandados, en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad. Agréguese los documentos. Téngase en cuenta del casillero judicial del compareciente, en la calidad invocada: f) Dr. Hector Gavilanes F.)

Lo que llevo a su conocimiento, para los fines legales consiguientes, previéndoles, a los demandados, de la obligación que tienen de señalar Casillero Judicial, para futuras notificaciones posteriores. - Certifico.

Lcdo Ernesto Burbano de Lara Secretario Hay un sello 1